

## **PROVISION DE OXIGENO MEDICINAL EN DOMICILIO**

### **CARACTERISTICAS TECNICAS**

#### **Lugar de Abastecimiento:**

Domicilio particular de cada paciente, según orden médica.

#### **Condiciones de Precio:**

##### ***Ítem 1)***

Metro cúbico de Oxígeno Gaseoso Medicinal en tubos de 6 m<sup>3</sup> aprox. , 99,8% de pureza, incluido flete, servicio y uso de los tubos, alquiler de válvula reguladora con caudalímetro graduado de 0 a 15 litros por minuto, de escala ampliada para uso en pediatría, humidificador, tubuladura y máscara de multi porcentaje.

##### ***Ítem 2)***

Servicio mensual por paciente de oxígeno líquido, sistema autónomo c/mochila transportable de oxígeno líquido, con humidificador, tubuladura y máscara de multi porcentaje.

La adjudicación se hará a la mejor oferta de los dos ítem en forma conjunta , anulándose el artículo N° 5 del pliego de condiciones generales.

#### **Condiciones generales por el suministro de Oxígeno Medicinal:**

1.- El adjudicatario deberá cumplir con las normas IRAM N°2529 de revisión periódica de los cilindros y normas IRAM N°2588 de identificación de recipientes para gases medicinales, de acuerdo con la resolución N° 324 de la Secretaría de Estado de Salud Pública. Cada cilindro se identificará con el número de análisis de pureza al que fue sometido.

2.- El adjudicatario deberá suministrar todos los cilindros con tapas

protectoras de seguridad fija, precintados, con la trazabilidad del producto, destruyendo el precinto en presencia del enfermero o familiar a cargo del paciente.

3.- El adjudicatario deberá efectuar las entregas, en el domicilio del paciente, exclusivamente con la participación de personal matriculado, con título habilitante, (enfermero/a, kinesiólogo/a respiratorio). Junto con la oferta deberá presentar la nomina de dicho personal, estando los mismos a cargo de las tareas que demanden el suministro de oxígeno a cada uno de los pacientes, juntamente con el contrato de afiliación a una aseguradora de riesgo del trabajo , debiendo incorporar durante la vigencia del contrato las altas y bajas respectivas

4.- El transporte deberá ser exclusivo para este tipo de servicio y entregar los cilindros en condiciones óptimas de presentación e higiene. La SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA se reserva el derecho de inspección en el momento que a su juicio sea el más adecuado, pudiendo llegar a rescindir la licitación si el transporte de los cilindros se efectúa sin cumplir con las ordenanzas municipales. Antes de entregar la orden de compra por la contratación del servicio, se deberán de presentar los seguros correspondiente por responsabilidad civil contra terceros, debiendo estar en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes y decretos , nacionales , provinciales o municipales , vigentes

5.- El adjudicatario deberá entregar mensualmente una planilla por cada paciente, donde figuren nombre y apellido, número de documento y consumo oxígeno en metros cúbicos diarios en el período tabulado. En forma quincenal se entregará al servicio un listado de reposición, de cada servicio contratado, detalle de consumo por paciente. Junto con las planillas mensuales se entregará un remito por cada paciente , por cada entrega , firmado por el paciente o familiar a cargo

### **Condiciones Particulares:**

1.- El Proveedor deberá ser productor del gas en cuestión, y poseer la planta productora dentro de los límites territoriales de la República Argentina habilitada por el ANMAT para la producción y fraccionamiento del gas cotizado . Deberá presentar junto con la oferta fotocopia de la habilitación actualizada. La planta de fraccionamiento deberá estar a menos de 50 Km de la ciudad de Rosario, debiendo figurar con la oferta domicilio de la misma , y teléfonos para coordinar la entrega del producto.

2- El adjudicatario deberá garantizar la reposición del servicio, recepcionando los pedidos ,de lunes a viernes de 8 hs. a 17 hs., efectuando la entrega en la cantidad solicitada, de acuerdo con el consumo promedio del paciente, dentro de las 12 hs. de efectuado el pedido.

3- El adjudicatario deberá garantizar la continuidad del servicio las 24 hs. del día, los 365 días del año; para lo cual en la oferta deberá figurar teléfono y dirección del servicio de mantenimiento, debiendo dar respuesta a los problemas planteados en plazo no mayor a las 2 hs.

4- El adjudicatario asume la responsabilidad civil por daños que pudieran causar los equipos de su propiedad, instalados en el domicilio de los pacientes por indicación médica de esta SECRETARIA. La cobertura será sin ningún tipo de límites, cubriendo daños materiales e incapacidad parcial, total o muerte sobre las personas involucradas en el accidente.

5.- El adjudicatario deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad de Rosario.

6.- El adjudicatario deberá entregar junto con la propuesta, los antecedentes y referencias, donde la empresa preste o haya prestado el servicio de

oxigenoterapia domiciliaria ; contrato social ; .

7.- La SECRETARIA DE SALUD PUBLICA se reserva el derecho de controlar la carga y pureza del oxígeno en cualquier momento y lugar, (punto de fabricación, almacenaje, o entrega).

8.- Junto con la oferta se deberá entregar el presente pliego técnico debidamente firmado al pie de cada una de sus hojas por personal de la empresa, debiendo acompañar la oferta con los documentos que acrediten la jerarquía invocada, y que además compromete a la empresa al cumplimiento de lo solicitado en el presente pliego.

**Nota 1:** Consumo mensual promedio aprox.:

Item 1 : 50 tubos de 6 m<sup>3</sup> aprox. cada tubo

Item 2 : 30 servicios de oxígeno líquido sistema autónomo para uso en domicilio c/mochila transportable de oxígeno líquido para uso ambulatorio.

### **Condiciones de pago.**

El servicio se facturará mensualmente adjuntando remito conformado por cada entrega donde figure en forma legible nombre y apellido, número de documento y dirección del paciente, con la fotocopia del decreto de adjudicación. Debiendo adjuntar constancia de pago del seguro de responsabilidad , seguro de los vehículos utilizados en el transporte y pagos de aporte a la ART .

Forma de pago: 30 (treinta) días fecha de factura, dejándose sin efecto el Art. 16 del pliego de condiciones generales .

El contrato tendrá una duración de 24 meses, a partir de la entrega de la orden de reposición. La Secretaria de Salud Publica podrá extender la vigencia del contrato por un periodo máximo de 12 meses.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el pliego, se podrá rescindir la contratación comunicándolo a la firma adjudicataria con 15 (quince) días de antelación y especificando causa.-

